

**REGLAMENTO (CE) Nº 29/2004 DE LA COMISIÓN  
de 8 de enero de 2004**

**por el que se adoptan las especificaciones del módulo *ad hoc* 2005 relativo a la compaginación de la vida profesional y la vida familiar previsto por el Reglamento (CE) nº 577/98 del Consejo**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 577/98 del Consejo, de 9 de marzo de 1998, relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad <sup>(1)</sup> y, en particular, el apartado 2 de su artículo 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) nº 246/2003 de la Comisión <sup>(2)</sup> relativo a la adopción del programa de módulos *ad hoc* de la encuesta sobre la población activa, para los años 2004 a 2006, introduce un módulo *ad hoc* relativo a la compaginación de la vida profesional y la vida familiar.
- (2) De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 577/98, la lista detallada de los datos que habrán de recogerse dentro de un módulo *ad hoc* se elaborará como mínimo doce meses antes del inicio del período de referencia correspondiente a dicho módulo.

- (3) Se necesita disponer de un conjunto de datos completos y comparables sobre la conciliación de la vida profesional y la vida familiar, tal como se indica en los objetivos de la política comunitaria de igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo que figuran en las Directrices para las políticas de empleo de 2003, adoptadas por el Consejo el 22 de julio de 2003 <sup>(3)</sup>, con una directriz específica sobre «igualdad entre hombres y mujeres».
- (4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del programa estadístico.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

La lista detallada de los datos que habrán de recogerse en 2005 dentro del módulo *ad hoc* figura en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de enero de 2004.

*Por la Comisión*  
Pedro SOLBES MIRA  
*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 77 de 14.3.1998, p. 3; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2257/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 336 de 23.12.2003, p. 6).

<sup>(2)</sup> DO L 34 de 11.2.2003, p. 3.

<sup>(3)</sup> DO L 197 de 5.8.2003, p. 13.

## ANEXO

## ENCUESTA MUESTRAL SOBRE LA POBLACIÓN ACTIVA

Especificaciones del módulo *ad hoc* 2005 relativo a la compaginación de la vida profesional y la vida familiar

1. Estados miembros y regiones afectados: todos.
2. Las variables se codificarán del siguiente modo:

Columna	Código	Descripción	Filtro
237		<i>Principal tipo de cuidado de niños utilizado por la persona para sus hijos/los hijos de su cónyuge de 14 años o menos mientras trabaja (fuera de las horas de educación obligatoria; semana normal excluidas vacaciones escolares y situaciones de emergencia)</i>	Todas las personas de 15 a 64 años con al menos un hijo propio/de su cónyuge de 14 años o menos que vive en el hogar y C24=1,2
	1	Servicios de cuidado de niños (incluidos cuidadores remunerados), preescolar	
	2	Cónyuge que vive en el hogar	
	3	Parientes/vecinos/amigos (no remunerados)	
	4	Ningún tipo de cuidado de niños	
	9	No aplicable (persona no incluida en el filtro)	
	En blanco	Sin respuesta	
238		<i>La persona se ocupa regularmente de otros niños de 14 años o menos o de parientes/amigos de 15 años o más enfermos, discapacitados o ancianos que necesitan ayuda</i>	Todas las personas de 15 a 64 años
	1	Sí, de otros niños de 14 años o menos	
	2	Sí, de parientes/amigos de 15 años o más que necesitan ayuda	
	3	Sí, de otros niños de 14 años o menos y de parientes/amigos de 15 años o más que necesitan ayuda	
	4	No	
	9	No aplicable (la persona tiene menos de 15 años o más de 64)	
	En blanco	Sin respuesta	
239		<i>Desea modificar la organización de su vida profesional y sus responsabilidades en cuanto a cuidados</i>	Todas las personas de 15 a 64 años y [(que tienen al menos un hijo propio/de su cónyuge de 14 años o menos que vive en el hogar) o (C238=1, 2, 3)]
	1	No	
	2	Desea trabajar o trabajar más (y reducir el tiempo dedicado a cuidados)	
	3	Desea trabajar menos para disponer de más tiempo dedicado a cuidados	
	9	No aplicable (persona no incluida en el filtro)	
	En blanco	Sin respuesta	
240		<i>Motivo principal (vinculado al cuidado de los hijos) para no trabajar o no trabajar más</i>	C239=2 y [(tienen al menos un hijo propio/de su cónyuge de 14 años o menos que vive en el hogar) o (C238=1,3)]
	1	Falta de servicios de cuidado de niños durante el día	
	2	Falta de servicios de cuidado de niños en horarios particulares	
	3	Falta de servicios de cuidado de niños durante el día o en horarios particulares	
	4	Los servicios de cuidado de niños son demasiado caros	

Columna	Código	Descripción	Filtro
241	5	Los servicios de cuidado de niños disponibles no son de calidad suficiente	Todas las personas de 15 a 64 años con al menos un hijo propio/ de su cónyuge de 14 años o menos que vive en el hogar y C24=1,2
	6	Otro motivo no vinculado a la falta de servicios de cuidado de niños adecuados	
	9	No aplicable (persona no incluida en el filtro)	
	En blanco	Sin respuesta	
		<i>Durante las vacaciones escolares o cuando se cierran los servicios habituales de cuidado de niños o cuando el cuidador está de vacaciones: La persona tomó días de permiso o redujo el número de horas trabajadas o adoptó otras medidas especiales a nivel profesional durante los 12 últimos meses con el fin de ocuparse de los niños</i>	
	1	No	
	2	Sí, debido a la falta de servicios alternativos de cuidado de niños durante el día	
	3	Sí, debido a la falta de servicios alternativos de cuidado de niños en horarios particulares	
	4	Sí, debido al coste excesivo de los servicios alternativos de cuidado de niños	
	5	Sí, debido a la insuficiente calidad de los servicios alternativos de cuidado de niños	
242	6	Sí, siempre por motivos diferentes de los anteriores	C239=2 y (C238=2, 3)
	9	No aplicable (persona no incluida en el filtro)	
	En blanco	Sin respuesta	
		<i>Motivo principal (vinculado al cuidado de parientes/ amigos de 15 años o más enfermos, discapacitados o ancianos que necesitan ayuda) para no trabajar o no trabajar más</i>	
	1	Falta de servicios de cuidado durante el día	
	2	Falta de servicios de cuidado en horarios particulares	
	3	Falta de servicios de cuidado durante el día o en horarios particulares	
	4	Los servicios de cuidado son demasiado caros	
	5	Los servicios de cuidado disponibles no son de calidad suficiente	
	6	Otro motivo no vinculado a la falta de servicios de cuidado adecuados	
243	9	No aplicable (persona no incluida en el filtro)	Toda persona de 15 a 64 años y C24=1, 2
	En blanco	Sin respuesta	
		<i>Posibilidad de modificar el inicio y/o el final de la jornada laboral por motivos familiares (en una hora al menos)</i>	
	1	Posible en general	
	2	Posible excepcionalmente	
	3	No es posible	
	9	No aplicable (persona no incluida en el filtro)	
	En blanco	Sin respuesta	

Columna	Código	Descripción	Filtro
244		<i>Posibilidad de organizar el horario laboral con el fin de tomar días enteros de permiso por motivos familiares (sin utilizar las vacaciones y los permisos especiales)</i>	Toda persona de 15 a 64 años y C24=1, 2
	1	Posible en general	
	2	Posible excepcionalmente	
	3	No es posible	
	9	No aplicable (persona no incluida en el filtro)	
	En blanco	Sin respuesta	
245		<i>Ausencias del trabajo durante los 12 últimos meses por enfermedad de un miembro de la familia o por una emergencia (sin utilizar los días de vacaciones)</i>	Toda persona de 15 a 64 años y C24=1, 2
	1	No	
	2	Sí, días de «permiso especial» remunerados	
	3	Sí, días de «permiso especial» no remunerados	
	4	Sí, utilizando siempre otras medidas	
	9	No aplicable (persona no incluida en el filtro)	
	En blanco	Sin respuesta	
246		<i>Permiso parental [Directiva 96/34/CE del Consejo (DO L 145 de 19.6.1996, p. 4)] tomado durante los últimos 12 meses por hijos propios que viven en el hogar</i>	Todas las personas de 15-64 años
	1	No	
	2	Sí, tomado de una vez a tiempo completo y remunerado	Para C246/247, los países pueden filtrar las preguntas según las normas nacionales aplicables al permiso parental.
	3	Sí, tomado de una vez a tiempo completo y no remunerado	Las subpoblaciones excluidas deberán codificarse en las categorías pertinentes
	4	Sí, tomado a tiempo parcial y remunerado	
	5	Sí, tomado a tiempo parcial y no remunerado	
	6	Sí, tomado según otras disposiciones o combinaciones y remunerado	
	7	Sí, tomado según otras disposiciones o combinaciones y no remunerado	
	9	No aplicable (la persona tiene menos de 15 años o más de 64)	
	En blanco	Sin respuesta	
247		<i>Motivo principal para no haber tomado durante los últimos 12 meses un permiso parental por hijos propios que viven en el hogar</i>	C246=1
	1	No tenía derecho legalmente a tomar un permiso parental	
	2	Remuneración inexistente o demasiado escasa	
	3	Flexibilidad insuficiente en cuanto a la elección del período del permiso parental	
	4	Incidencia negativa en la seguridad social	
	5	Incidencia negativa en la carrera/impresión desfavorable del empleador	
	6	Prefirió trabajar por motivos distintos de los indicados en los códigos 2 a 5	
	7	Otro motivo	
	9	No aplicable (C246 no igual a 1)	
	En blanco	Sin respuesta	